

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Aso de Sobremonte (Huesca) por la que se anuncia subasta de maderas.**

Esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, ha acordado señalar el primer día hábil transcurridos que sean veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», a las once horas, para celebrar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta para la enajenación de 1.173 metros cúbicos de madera de pino, cuyo aprovechamiento ha de realizarse en el monte número 210 del Catálogo, denominado «Paco Puerto y Solano», por el tipo de tasación de 586.500 pesetas e índice de 733.875 pesetas anuales, durante el año forestal de 1961 a 1962.

Las proposiciones, extendidas con arreglo al modelo inserto al pie, reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre, acompañadas del resguardo de ingreso del 5 por 100 de la tasación, en la Depositaria municipal, el documento nacional de identidad del licitador, la declaración a que se refiere el artículo 4.º y 5.º del expresado Reglamento, de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad, serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las dieciocho horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta será preciso hallarse en posesión del certificado profesional, grupo primero, clase A, B o C. La fianza definitiva será del 20 por 100 del remate, que deberá ingresarse en esta Depositaria municipal a disposición del Distrito Forestal para responder de la buena ejecución del contrato.

El precio del remate se satisfará: el 50 por 100 dentro de los veinte días siguientes al de la notificación definitiva y el otro 50 por 100 antes de hacer la contada en blanco.

Las normas que regirán para la celebración de la subasta a las que deberá ajustarse el rematante, serán, además de las contenidas en el plan forestal vigente, las económicas acordadas por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

*Modelo de proposición*

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... por sí o en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional número ..... grupo ..... clase ..... en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número ..... correspondiente al día ..... de ..... de 1961, en el monte número 210 del Catálogo, de la pertenencia de Aso de Sobremonte, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Aso de Sobremonte, 23 de septiembre de 1961.—El Alcalde—4.005.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Entrimo (Orense) por la que se convoca subasta para la enajenación de los aprovechamientos forestales que se citan.**

Habiéndose autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia los aprovechamientos maderables ordinarios correspondientes al año forestal 1961/62, a realizar en los montes de utilidad pública de este Municipio que a continuación se expresan, en virtud de lo acordado por el Pleno de esta Corporación y previo cumplimiento de los requisitos que determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se convoca subasta pública para la enajenación de los citados aprovechamientos, con arreglo al siguiente detalle:

*Monte «Cabeza da Vella», número 32*

Lote número 1.—861 pinos pinaster, con un volumen de metros cúbicos 515,6777 de madera con corteza. Tasación, 360.974,39 pesetas Índice, 451.217,98 pesetas.

Lote número 2.—1.100 pinos pinaster con 519.2863 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 443.929,68 pesetas. Índice, 438.158,25 pesetas.

Lote número 3.—1.211 pinos pinaster, con 657.6736 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 443.929,63 pesetas. Índice, 554.912,10 pesetas.

Lote número 4.—885 pinos pinaster, con 459.3580 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 298.582,70 pesetas. Índice, 373.228,37 pesetas.

Lote número 5.—682 pinos pinaster, con 418.9653 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 272.327,44 pesetas. Índice, 340.409,30 pesetas.

*Monte «Hervededo», número 32-A*

Lote único.—747 pinos pinaster, con 294.7927 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 191.615,25 pesetas. Índice, pesetas 258.680,58.

*Monte «Raña y Mengán», número 33-A*

Lote único.—330 pinos, con 215.0305 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 139.769,82 pesetas. Índice, 174.712,27 pesetas.

*Monte «Regueiro y Penedo Pinton», número 34*

Lote único.—467 pinos, con 229.1659 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 143.229,31 pesetas. Índice, 179.036,63 pesetas.

*Monte «Reloeira y Lantemil», número 35-A*

Lote número 1.—1.206 pinos pinaster, con 556.0861 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 375.763,11 pesetas. Índice, 469.703,88 pesetas.

Lote número 2.—1.185 pinos pinaster, con 782.8784 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 508.870,96 pesetas. Índice, 636.088,70 pesetas.

Lote número 3.—1.320 pinos pinaster, con 492.1940 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 319.926,10 pesetas. Índice, 399.907,72 pesetas.

Lote número 4.—1.558 pinos pinaster, con 638.8073 metros cúbicos de madera con corteza. Tasación, 399.254,56 pesetas. Índice, 499.068,20 pesetas.

Los aprovechamientos relacionados están clasificados en el grupo I a que se refiere la Orden ministerial de Agricultura de 4 de octubre de 1952.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes del expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantos interesados lo deseen en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de la subasta.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta consiste en el 5 por 100 del precio de tasación, y la definitiva que haya de prestar el adjudicatario será equivalente al 5 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones, que habrán de sujetarse al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de las subastas, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado de los que ejercen en el partido judicial de Bande. Serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y el sello municipal correspondiente.

A cada una de las proposiciones, que serán independientes para cada lote de madera, se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y el documento que acredite haber constituido la garantía provisional.

Solamente podrán tomar parte en las subastas las personas o entidades que se hallen en posesión de los certificados profesionales de las clases A, B o C actualmente vigentes, expedidos en su día por el extinguido Servicio de la Madera, o los certificados provisionales que explican los Distritos Forestales con arreglo a lo que dispone el punto tercero de la Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 7 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del día 18), cuyos documentos habrán de ser presentados a la Mesa de licitación en el acto de iniciarse la subasta, pudiendo sustituirse por testimonio notarial de los mismos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Consistorial, dando comienzo a las dieciséis horas del día